



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y/O QUE PROMOCIONEN LA IMAGEN TURÍSTICA, PATRIMONIAL E HISTÓRICA DE ALMANSA

1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de esta convocatoria es fomentar la creación y puesta en marcha de **producciones artísticas y culturales que contribuyan a la promoción de la imagen de Almansa como referente cultural, turístico y patrimonial**. A través de estas subvenciones, se pretende apoyar a creadores/as, colectivos y entidades que desarrollen proyectos de carácter artístico con una clara vocación de difusión del municipio en cualquier disciplina (cine, literatura, arte urbano, etc.), financiando gastos vinculados directamente a su desarrollo, pudiendo ser estos de cualquier tipología siempre y cuando puedan justificarse y estar encuadrados temporalmente y por su propia naturaleza en este tipo de proyectos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Se valorará que estas producciones estén directamente vinculadas a la identidad cultural, patrimonio, historia, paisaje o vida social del municipio de Almansa. Serán proyectos individuales o colectivos que presenten una propuesta artística original.

El inicio del proyecto y la obtención de un producto viable final o servicio deberá producirse/prestarse dentro del año 2025.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de estas ayudas personas físicas o jurídicas con residencia fiscal en Almansa o que desarrollen su actividad económica principal en el municipio.

3. INCOMPATIBILIDADES

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente estarán excluidos de esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que sean beneficiarias de cualquier otra ayuda del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.



4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La cuantía máxima por proyecto será de 1.500 euros, cantidad máxima que no excede del límite fijado por las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2025 (base 15ª normas sobre subvenciones) en lo que se refiere a ayudas de carácter excepcional en base a razones de interés público, social y económico.

Estas subvenciones serán concedidas por la señora Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones.

Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes:

- Calidad artística y originalidad de la propuesta (hasta 20 puntos).
- Vinculación temática o espacial con el municipio de Almansa (hasta 15 puntos).
- Potencial de promoción turística y proyección exterior (hasta 15 puntos).
- Contribución al tejido cultural local, promoción de las tradiciones y trabajo colaborativo (hasta 10 puntos).
- Inclusión de perspectiva de género, accesibilidad y/o diversidad (hasta 10 puntos).
- Realización en espacios patrimoniales, naturales o singulares del municipio (hasta 20 puntos).
- Impulso al espíritu emprendedor de la juventud: se valorará positivamente que la persona directora, coordinadora o principal responsable del proyecto tenga menos de 35 años en la fecha de presentación de la solicitud (hasta 10 puntos).

La selección y cuantía de la ayuda dependerán del grado de cumplimiento de estos criterios, evaluados por una comisión técnica.

5. DOTACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 10.000 euros, imputables al crédito disponible en la partida 43200.47003, «Turismo. Programa Incentivos Producciones», del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio 2025.



6. REQUISITOS Y CONDICIONES

Los proyectos presentados deberán:

- Estar completamente finalizados y ejecutados antes del 12 de diciembre de 2025 y no haberse realizado en anualidades anteriores.
- Incluir de forma visible la colaboración del Ayuntamiento de Almansa en cualquier soporte o medio de difusión.
- Promocionar activamente el municipio como parte esencial del proyecto.
- Autorizar el uso del producto final por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, siempre con fines no comerciales.

Serán excluidos proyectos que ya cuenten o hayan contado con colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La publicación de las presentes bases se realizará según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, donde estipula que para dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de las líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa o a través de la sede electrónica municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almansa y durante 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación.

La documentación a presentar incluirá:

- Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Presupuesto detallado.
- Cronograma de ejecución.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos.
- Documentación acreditativa de la persona solicitante o representante legal.



Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido, de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes según los criterios establecidos en el apartado 3.

El órgano instructor será el área de Turismo del Ayuntamiento de Almansa, que emitirá un informe técnico.

La comisión técnica evaluadora estará compuesta por 5 representantes y podrá deliberar con un mínimo de 3 de ellos/as:

- Alcaldía.
- Concej/a de Turismo.
- Técnico/a de Turismo, que levantará acta de la sesión o sesiones celebradas para evaluar los proyectos.
- Gerente de la Oficina de Turismo.
- Técnica de Juventud.

La resolución de las subvenciones concedidas se publicará antes de que finalice el año.

9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago se efectuará en un único abono tras la resolución de concesión, una vez presentada la documentación requerida y el producto final o evidencias del mismo, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que establezca el interesado una vez resuelto el expediente.

La persona o entidad beneficiaria deberá presentar:

- Memoria final.
- Material gráfico y audiovisual generado.
- Facturas y justificantes de gastos.
- Informe de impacto del proyecto.



Solo se abonarán pagos por las cuantías debidamente justificadas y que sean objeto de la presente convocatoria.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas o entidades beneficiarias se comprometen a:

- Cumplir con los objetivos del proyecto aprobado.
- Justificar la totalidad de la ayuda concedida.
- Difundir el apoyo recibido por parte del Ayuntamiento de Almansa.
- Facilitar al Ayuntamiento los materiales generados para fines promocionales o de archivo.

11. ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales, se informa que los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente para la gestión de esta convocatoria, con los derechos correspondientes de acceso, rectificación y cancelación.

12. EJEMPLOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

A título orientativo, serán considerados subvencionables, entre otros, los siguientes tipos de producciones artísticas siempre que cumplan con el objeto de la convocatoria y estén directamente vinculadas a la promoción del municipio de Almansa:

- Cortometrajes, documentales o piezas audiovisuales que narren historias locales, paisajes urbanos o rurales del municipio, tradiciones, personajes históricos o hechos relevantes.
- Murales, instalaciones artísticas o intervenciones urbanas que revaloricen espacios públicos o barrios de Almansa.
- Publicaciones literarias, poemarios, cómics o novelas gráficas centradas en Almansa o desarrolladas por autores locales.
- Exposiciones de fotografía o arte visual, individuales o colectivas, que pongan en valor el patrimonio cultural, natural o humano de la ciudad.

Quedan excluidos los proyectos meramente comerciales, de carácter privado, sin vocación alguna de difusión pública y sin vínculo con la promoción cultural y/o turística del municipio.